SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS O.A.

SEGURO DE RETIRADA Y DESTRUCCION DE ANIMALES MUERTOS EN LA EXPLOTACIÓN

El 40º Plan de Seguros Agrarios Combinados publicado en el B.O.E del 18 de diciembre de 2018, fija los criterios y los porcentajes de subvención a la suscripción de las pólizas de las líneas de seguro agrario. Además, el Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario.

A continuación, se detalla en el cuadro los porcentajes de subvención para el seguro de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación.

Especie	Subvención aplicable			
Lopeoic	Península	C. A. de Illes Balears y de Canarias*		
Porcino	0,34 €/cabeza	0,52 €/cabeza		
Reproductores de porcino	1,13 €/cabeza 1,70 €/cabeza			
Cunícola	0,22 €/cabeza	0,33 €/cabeza		
Ovino y caprino	0,56 €/cabeza	0,83 €/cabeza		
Aviar	0,52 €/100 cabezas	0,77 €/100 cabezas		
Avestruces	0,25 €/cabeza	0,37 €/cabeza		
Codornices	0,12 €/100 cabezas	0,19 €/100 cabezas		
Equinos y camélidos	0,94 €/cabeza	1,41 €/cabeza		
Cérvidos	érvidos 0,45 €/cabeza 0,68 €/cabeza			
Bovinos	os 2,37 €/cabeza 3,55 €/c			
Acuicultura	1,13 €/tonelada 1,75 €/tonelada			
Hatcheries	0,02 €/1000 peces	0,03 €/1000 peces		

^{*} Animales en explotaciones situadas físicamente en estos territorios.

Las subvenciones se descontarán en el mismo momento de contratar la póliza, siempre que el asegurado se encuentre dentro de la base de datos CIAS, por cumplir los requisitos de subvencionalidad. El porcentaje de subvención que le corresponda al asegurado, se aplica sobre el número de cabezas de animales de la explotación o de toneladas en el caso de pólizas acuícolas, teniendo en cuenta que la subvención que conceda ENESA no podrá superar el 90 por ciento del coste del recibo de prima por explotación, sin tener en cuenta los recargos.

A la subvención así obtenida se le restarán 60 euros, una sola vez por NIF, y a la cantidad resultante se le aplicará el porcentaje de modulación.